

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 17 de agosto de 1973, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Isidro Peguero Germán, para que pueda cambiar su nombre por el de Diógenes Peguero Germán;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Isidro Peguero Germán, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Diógenes Peguero Germán.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3856, que declara que la Sra. Itala Moscoso Caminero ha optado definitivamente por la nacionalidad dominicana.

(G. O. Nº 9317, del 24 de Octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3856

VISTA la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo la

señorita Italia Moscoso Caminero, nacida en La Habana, Cuba, en fecha 15 de octubre de 1952, hija legítima de los señores José Altagracia Moscoso y Edelmira Caminero, dominicanos, domiciliada y residente en la calle Vicente Celestino Duarte N° 60, de esta ciudad;

VISTOS los documentos que acompañan dicha solicitud,

VISTO el artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara que la señora Italia Moscoso Caminero, nacida en La Habana, Cuba, en fecha 15 de octubre de 1952, hija legítima de los señores José Altagracia Moscoso y Edelmira Caminero, dominicanos, ha optado definitivamente por la nacionalidad dominicana, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130<sup>o</sup> de la Independencia y 111<sup>o</sup> de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER